

JUAN FRANCISCO LINARES

ABOGADO

~~AV. CORRIENTES 946~~

BUENOS AIRES  
Lavalle 1171, 6° piso

Buenos Aires, febrero 17 de 1971

Sr. Profesor  
José Lois Esteves  
Av. Avila - El Trebol 12 B  
Bello Campo - Caracas

De mi alta consideración:

Recibí el libro que tuvo la generosidad de enviarme y que leí con sumo interés. Es el libro de derecho leído por mí en los últimos doce meses que más llamó mi atención.

Resulta una hazaña llegar a tanta hondura en una obra didáctica que a la postre uno lamenta sea tan corta.

Obviamente, la proximidad en que se encuentra su pensamiento con el que como jurista sigo desde hace años --la teoría egológica-- me hace fácil el comprender con simpatía intelectual su razonamiento y su tesis fundamental: el derecho es algo más que normas. Todavía mi adhesión en lo esencial llega a más, como en lo que se refiere a su definición del derecho que afirma que las normas son derecho "en cuanto vividas" (p.149).

Con la última parte de la definición tengo mis dudas. Es la que dice: "más las causas que la provocan". Tengo para mí que al referir se a las "causas" la definición incluye el dato de lo sociológico-jurídico, que si bien debe ser tenido en cuenta por el buen jurista, lo es en cuanto éste // piense como sociólogo. Es claro que para el buen jurista y el buen juez las causas y efectos tienen a menudo interés, no sólo para aplicar bien la ley sino también para juzgar de su razonabilidad. Pero uno y otro deben saber que al referirse a las "causas" están haciendo sociología jurídica --y su técnica social es decir, ciencia en que el sujeto cognoscente es mero espectador que conoce "por las causas". El "deber ser" del derecho es tomado en su ser según causas y efectos.

Con cuánto ingenio, del bueno, y acierto, Ud. refuta al racionalismo conceptualista o "legalista", tal vez "leguyelista", en muchas partes de su libro. Son razones de una lucidez extraordinaria. Lo dicho respecto a la extensión interpretativa en págs. 153-154 es la verdad misma. Aquí la crisis del legalismo conceptualista denota, a gran orquesta, su endeblez porque el "caso no previsto" surge sólo por valoración jurídica de las normas vigentes y del caso, y no por razonamiento puramente lógico o semántico.

Me hace pensar mucho el análisis fenomenológico de la conducta en su alteridad (Cap. 6) que Ud. efectúa. Nunca lo había visto hacer con tal agudeza.

-//-

JUAN FRANCISCO LINARES

ABOGADO

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

BUENOS AIRES

Lavalle 1171, 6° piso

Cont. - 2 -

El papel de la "finalidad" en su teoría me parece verdadera en cuanto se piense el derecho como técnico social. Pero además sobre esa valoración técnica y funcional, me parece que cabalga la valoración jurídica de esa técnica como conducta según valores bilaterales de persona (justicia, orden, seguridad, poder, cooperación, salubridad). En el libro de reciente aparición en su segunda tirada, que me permito enviarle, utilice ese enfoque egológico no muy ortodoxo. Uno es el valor del fin —y su técnica— como valor de "cosa" o funcional y otra el valor de toda la conducta en interferencia que, como tal, tiene solo valores de alteridad y de persona. En esto me parece muy acertado el enfoque de Hartmann para la ética en general.

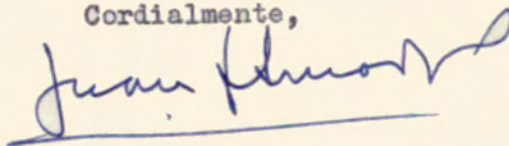
Quiero referirme también a los capítulos iniciales de su libro, sobre el método en la ciencia natural, el papel de la hipótesis y su confirmación y verificación. Son de una gran originalidad y sabiduría de alto vuelo. Su afán de enseñar la metodología de la ciencia natural, por su posible uso parcial en el derecho, me parece muy acertada. Sólo allí se encuentran los módulos fundamentales para investigar en derecho, habida cuenta de su índole propia. Cuánto tiempo toma el saberlo por uno mismo.

Suscribo lo dicho por Ud. en p. 179. Al jurista y al juez no le basta con saber sólo el "jus". Necesita saber de otras ciencias no jurídicas, incluso naturales, pero sobre todas otras ciencias del hombre. En nuestra Facultad Nacional de Buenos Aires (oficial) hay una cátedra de sociología y hace tiempo una de Economía y otra de Finanzas. Y la cátedra de Ciencia Política —en la enseñé cinco años— está ahora en manos de profesoras jóvenes e innovadores que dan también una gran importancia a la de la Sociología Política y Psicología social.

Esta carta es ya muy extensa. No es la última vez que leeré su trabajo. Tengo hechas ya 50 fichas de él. Lo único que lamento es no haberlo conocido antes de enviar a la Revista Jurídica "La Ley", que se edita en Buenos Aires, para su publicación, un trabajo mío sobre "Aplicación de la llamada ley clara".

Reciba el testimonio de mi alto respeto intelectual y agradecimiento.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_